

IPRAM

Alexandra Paola Domingo López

Gerardo Barrios

Derecho Notarial

5to. Secretariado Jurídico

18/06/2021

18/06/2021.

La Forma Notarial de la Legalización de firma

Es por medio de la cual, el notario da fe que una firma que ha sido puesta o reconocida en su presencia es auténtica y que él reconoce el asignatario o bien que lo indica por los medios legales, siendo el responsable el profesional de la firma y fecha de la legalización.

La forma se entiende con los formalismos o los formalidades. La forma puede definirse como: "El signo o conjunto de signos por los cuales se hace constar o se exterioriza la voluntad del o de los agentes de un acto jurídico y del contrato.

La legalización o certificación de firmas consiste en que el Notario da fe que la firma que aparece en un documento es

auténtica y que aparece la persona que ha firmado en su presencia. Para ello tiene que haber identificado previamente a la persona con su documento nacional de identidad.

Se necesita Autenticar ya que es emitida por un Notario Público, se hace mediante papel sellado para autenticar que venden en la Corte Suprema de Justicia y en los Bancos, el cual debe ser timbrado, firmado y sellado por el Notario, quien dará fe del contenido del documento.

En conclusión la legalización de una firma es el acto notarial mediante el cual el funcionario consular otorga fe de que la firma que se encuentra en un documento público o privado es auténtica.